



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1108/11.

Buenos Aires, 07 SEP 2011

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
7, 09, 11

JAMIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946, la Ley 25.165; y,

CONSIDERANDO:

Que la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de España (en adelante FEDERACIÓN), representada por su Presidente, Dr. Emilio Ginés Santidrián, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), representado por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, han firmado un "Convenio Marco de Cooperación".

Que, teniendo en cuenta que el MPD es un actor fundamental del sistema de justicia, debiendo realizar acciones conducentes para la defensa y protección de los derechos humanos, y que la FEDERACIÓN es una entidad creada con el propósito de hacer converger a las asociaciones españolas que trabajan el universo de los Derechos Humanos, ambas instituciones se encuentran comprometidas a adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para garantizar la efectiva videncia de los derechos de los justiciables y facilitar el acceso a la justicia.

Que, a tales fines, a través del "Convenio" se establece un marco general de cooperación entre las partes en aquellos temas que se consideren de interés mutuo, especialmente en relación a aquellas actividades que se orienten a optimizar la labor que ambas instituciones llevan a cabo,

entre las que se encuentran; *promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia y de la defensa pública e intercambio de información común; formación, capacitación e investigación sobre protocolos de Violencia de Género y Trata de personas dirigidas a los integrantes de ambas instituciones y a otros actores de la administración de justicia; promoción y desarrollo de instancias para la resolución de temáticas relacionadas con las funciones de ambas instituciones; Diseño y desarrollo de proyectos conjuntos de cooperación sobre sostenibilidad democrática y derechos humanos para ser presentados ante organismos regionales y universales.*

Asimismo las partes asumen el compromiso de remitir con antelación suficiente las iniciativas en las que se encuentren interesadas para su estudio, deliberación y puesta en funcionamiento.

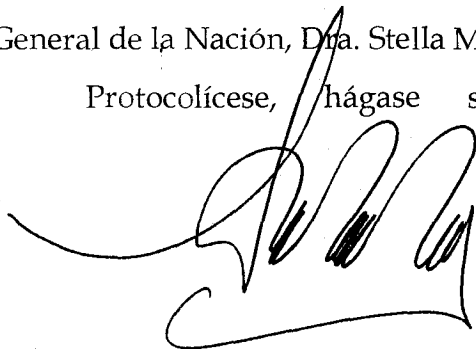
Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter Defensora General de la Nación,

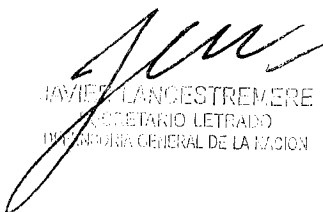
RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el "*Convenio Marco de Cooperación*" suscripto por la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de España, representada por su Presidente, el Dr. Emilio Ginés Santidrián, y el Ministerio Público de la Defensa, representado por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez.

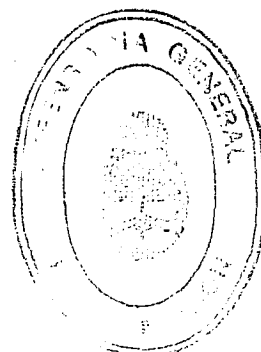
Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



CERTIFICADO que la presente es copia fiel de la original. Consta. Buenos Aires, 8 de SEPTIEMBRE de 2011.

Ministerio Público

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

de la **Defensa**

PROTOCOLIZACION
FECHA:
07 / 09 / 11

JAVIER LANCESTREMER
ABOGADO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

DERECHOS HUMANOS
Federación de Asociaciones de
Defensa y Promoción
ESPAÑA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre el Ministerio Público de la Defensa, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en la Avenida Callao 970, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en adelante el "MPD", por una parte, y la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de España, representada en este acto por su Presidente, Dr. Emilio Ginés Santidrián, con domicilio en Hermosilla, 114 Bajo B, 28009, Madrid, Reino de España, en adelante la "FEDERACIÓN", por la otra, y teniendo en cuenta:

Que el MPD debe realizar todas las acciones conducentes para la defensa y protección de los derechos humanos y promover y ejecutar políticas para facilitar el acceso a la justicia de los sectores discriminados.

Que el MPD, en tanto actor fundamental del sistema de justicia, está llamado a cumplir un rol estratégico en el desarrollo de políticas dirigidas a la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Que la FEDERACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter no gubernamental y de ámbito estatal, creada en 1989, con el propósito de hacer converger a las asociaciones españolas que trabajan el universo de los Derechos Humanos. Desde el año 1996, la FEDERACIÓN tiene reconocido el Estatuto Consultivo Especial ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de Naciones Unidas permitiéndole participar en foros internacionales mediante estudios particulares, proyectos de trabajo y campañas ante la opinión pública.

Que ambas Instituciones se encuentran comprometidas a adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para garantizar la efectiva vigencia de los derechos de los justiciables y facilitar el acceso a la justicia.

Por las consideraciones señaladas, las partes convienen en celebrar el presente convenio marco de colaboración sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer un marco general de cooperación entre las partes respecto de las actividades que se consideren de interés mutuo y que se orienten a optimizar la labor que ambas llevan a cabo, tales como:

1. Promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia y de la defensa pública, e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones.
2. Formación, capacitación e investigación sobre Protocolos de Violencia de Género y Trata de personas dirigida a los integrantes de ambas instituciones y a otros actores de la administración de justicia.
3. Promoción y desarrollo de instancias de colaboración para la resolución de temáticas relacionadas con las funciones de ambas instituciones.
4. Diseño y desarrollo de proyectos conjuntos de cooperación sobre sostenibilidad democrática y derechos humanos para ser presentados ante organismos regionales y universales.

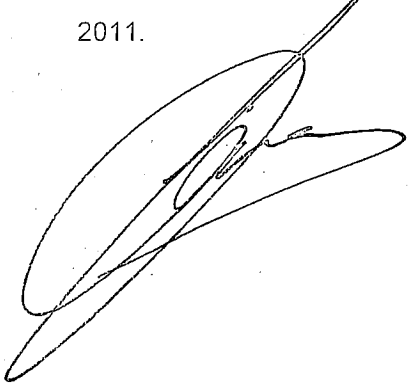
SEGUNDA: A fin de propender al mejor desarrollo del presente convenio y la consecución de sus fines, las partes asumen el compromiso de remitir con antelación suficiente las iniciativas en las que se encuentren interesadas para su estudio, deliberación y puesta en funcionamiento.

TERCERA: En caso de resultar necesario, las actividades que se realicen en el marco del presente convenio se instrumentarán en actas de coordinación en las que se determinarán los planes de trabajo con los detalles de su ejecución, y un cronograma para el control de gestión respectivo.

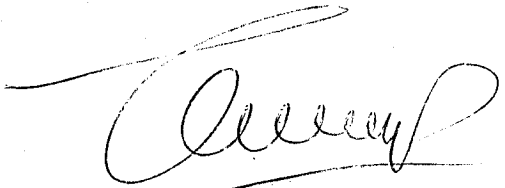
CUARTA: Las dudas y controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben

QUINTA: El presente convenio entrará en vigor a partir del día de la fecha y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

Leído y ratificado el presente se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 6 de SEPTIEMBRE de 2011.



CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original. Ciudad. Buenos Aires. 6 de SEPTIEMBRE de 2011.



TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION